



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2577/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000387/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JORGE HERMEL VILLAVICENCIO IÑIGUEZ contra la empresa MENSAJERÍA VALDES, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el demandante JORGE HERMEL VILLAVICENCIO IÑIGUEZ contra el demandado MENSAJERÍA VALDES S.L.U., en la que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial, se declara el despido improcedente con fecha de efectos de 29 de junio de 2019, y se declara extinguido a dicha fecha el contrato de trabajo que unía al demandante con la demandada, y condeno a la parte demandada MENSAJERÍA EMILIO S.L.U. al pago al demandante de la indemnización legal de las señaladas para el despido improcedente en la cantidad de 2.446,65 Euros, de la que se declara responsable legal subsidiario al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MENSAJERÍA VALDES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.